

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO-INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE( IMA)

Nomenclatura : AS-SM-46-2023-GRC-PER IMA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE GAVIONES para la obra CONSTRUCCIÓN DE PRESA TAHUI del proyecto RECUPERACIÓN DEL SERVICIO ECOSISTÉMICO DE REGULACIÓN HÍDRICA EN LAS MICROCUENCAS DE TOCCOHUANCA, LLANCAMA, LLANQUEMAYO, TAUCABAMBA Y MYSKAUAYCCO DE LA CUENCA MEDIA DEL APURIMAC ¿ EN LOS DISTRITOS DE PARURO, OMACHA, PILLPINTO Y CHINCHAYPUJIO EN LAS PROVINCIAS DE ANTA Y PARARUO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO, META 0048

Ruc/código :	20601548021	Fecha de envío :	22/06/2023
Nombre o Razón social :	INVERSIONES, MATERIALES Y SOLUCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - IMASOL S.A.C.	Hora de envío :	17:56:17

**Observación: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

Plazo de entrega: Se solicita la modificación de la forma de cómputo del plazo de entrega a la siguiente: diez (10) días calendario a partir del día siguiente de la NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA; por cuanto, esta es una condición que dotará de flexibilidad a la etapa contractual, siendo beneficiosa para ambas partes contratantes y observando el Principio de competencia. Se agradece confirmar.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 13      **Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de competencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge, lo observado de conformidad con el Artículo 137. RLCE Perfeccionamiento del contrato, 137.1. El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, conforme a lo previsto en los documentos del procedimiento de selección, siempre que el monto del valor estimado no supere los Doscientos mil con 00/100 Soles ( S/ 200,000.00 ).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO-INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE( IMA)  
Nomenclatura : AS-SM-46-2023-GRC-PER IMA/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE GAVIONES para la obra CONSTRUCCIÓN DE PRESA TAHUI del proyecto RECUPERACIÓN DEL SERVICIO ECOSISTÉMICO DE REGULACIÓN HÍDRICA EN LAS MICROCUENCAS DE TOCCOHUANCA, LLANCAMA, LLANQUEMAYO, TAUCABAMBA Y MYSKAUAYCCO DE LA CUENCA MEDIA DEL APURIMAC ¿ EN LOS DISTRITOS DE PARURO, OMACHA, PILLPINTO Y CHINCHAYPUJIO EN LAS PROVINCIAS DE ANTA Y PARARUO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO, META 0048

Ruc/código :	20601548021	Fecha de envío :	22/06/2023
Nombre o Razón social :	INVERSIONES, MATERIALES Y SOLUCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - IMASOL S.A.C.	Hora de envío :	17:56:17

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Se solicita se incorpore otro literal entre los documentos para la admisión de la oferta, en el que se requiera la presentación de Fichas técnicas o documentos técnicos similares para acreditar el cumplimiento de las especificaciones y/o características técnicas contenidas en el numeral 3.1. del Capítulo III de las Bases; ya que de lo contrario la Entidad se expone a recibir y validar propuestas poco serias y/o temerarias que finalmente pongan en riesgo el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación en la ejecución contractual. Así mismo, es importante precisar que, de acuerdo a lo establecido por las Bases Estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, nuestra solicitud se encuentra plenamente considerada. Se agradece confirmar.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** II      **Literal:** 2.2.1.1      **Página:** 16  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se entiende la consulta como una observacion, por lo que, se acoge a lo propuesto por el participante, por ser un requisito permitido por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD y siendo que la exigencia de presentación de Fichas técnicas para la acreditación de características técnicas de los bienes ofertados por los postores, resulta necesario para garantizar que éstos cumplan efectivamente con la finalidad de acreditar el cumplimiento de las características técnicas; por lo que, se incluirá como requisito de admisión:

- e) Fichas técnicas o documentos técnicos similares para acreditar el cumplimiento de las especificaciones y/o características técnicas contenidas en el numeral 3.1. del Capítulo III de las Bases. Se añadirá en la integración de bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

e) Fichas técnicas o documentos técnicos similares para acreditar el cumplimiento de las especificaciones y/o características técnicas contenidas en el numeral 3.1. del Capítulo III de las Bases.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO-INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE( IMA)

Nomenclatura : AS-SM-46-2023-GRC-PER IMA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE GAVIONES para la obra CONSTRUCCIÓN DE PRESA TAHUI del proyecto RECUPERACIÓN DEL SERVICIO ECOSISTÉMICO DE REGULACIÓN HÍDRICA EN LAS MICROCUENCAS DE TOCCOHUANCA, LLANCAMA, LLANQUEMAYO, TAUCABAMBA Y MYSKAUAYCCO DE LA CUENCA MEDIA DEL APURIMAC ¿ EN LOS DISTRITOS DE PARURO, OMACHA, PILLPINTO Y CHINCHAYPUJIO EN LAS PROVINCIAS DE ANTA Y PARARUO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO, META 0048

Ruc/código :	20601548021	Fecha de envío :	22/06/2023
Nombre o Razón social :	INVERSIONES, MATERIALES Y SOLUCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - IMASOL S.A.C.	Hora de envío :	17:56:17

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Se sugiere que a los documentos de presentación obligatoria establecidos en el literal e), se adjunte una Carta de autorización del fabricante de los bienes ofertados, por su incidencia en el presente procedimiento de selección, dirigida a la Entidad y en referencia al presente procedimiento de selección con la que acrediten su originalidad, y se ratifiquen el cumplimiento de todas las características técnicas. Se agradece confirmar.

**Acápite de las bases :** Sección: Específico      **Numeral:** II      **Literal:** 2.2.1.1      **Página:** 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El participante hace una consulta mas no una observacion, por lo que, se aclara segun el Art. 2 de la LCE principios de la ley de contrataciones, literal a) Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias.

b) Igualdad de trato. Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO-INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE( IMA)

Nomenclatura : AS-SM-46-2023-GRC-PER IMA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE GAVIONES para la obra CONSTRUCCIÓN DE PRESA TAHUI del proyecto RECUPERACIÓN DEL SERVICIO ECOSISTÉMICO DE REGULACIÓN HÍDRICA EN LAS MICROCUENCAS DE TOCCOHUANCA, LLANCAMA, LLANQUEMAYO, TAUCABAMBA Y MYSKAUAYCCO DE LA CUENCA MEDIA DEL APURIMAC ¿ EN LOS DISTRITOS DE PARURO, OMACHA, PILLPINTO Y CHINCHAYPUJIO EN LAS PROVINCIAS DE ANTA Y PARARUO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO, META 0048

Ruc/código :	20601548021	Fecha de envío :	22/06/2023
Nombre o Razón social :	INVERSIONES, MATERIALES Y SOLUCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - IMASOL S.A.C.	Hora de envío :	17:56:17

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

11. Garantía comercial: Se solicita aclaración sobre este punto, de acuerdo a lo siguiente: i) ¿la garantía comercial del POSTOR debe presentarse en la etapa de presentación de ofertas mediante una declaración jurada?; ii) ¿la garantía comercial del FABRICANTE deberá presentarse conjuntamente con los bienes?; iii) ¿A qué se refiere la parte final en negrita que señala: ¿¿El proveedor deberá presentar un certificado de garantía o equivalente de los bienes atendidos?? ¿Esto último es el certificado de calidad de los bienes, precisado en el numeral 9 del requerimiento? Por favor, se agradece aclara, a efectos de no vulnerar el Principio de transparencia.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 11      Página: 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de transparencia.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

no se acoge: el area usuaria entiende como consulta la observacion del presente numeral, los mismos que se aclaran de la siguiente manera :

i) En el numeral 11 de las especificaciones técnica se exhorta claramente: -la garantía comercial será entregada en "LA ETAPA DE PRESENTACION DE OFERTAS ¿, debidamente acreditada mediante una declaración jurada del postor participante.

ii) Si, La garantía comercial será entregada al momento de la postulación de ofertas y debidamente suscrita y adjuntada al momento de la entrega del producto

iii) En la parte enmarcada se refiere a un certificado de garantía (documento legal) que valide la atención del fabricante hacia el área usuaria dentro del plazo establecido (10 años) en caso de defectos o problemas de fabricación. El certificado de garantía proporciona seguridad al comprador al asegurar que el producto cumplirá con las especificaciones y que, en caso de problemas, se brindará asistencia o reparación dentro del período establecido

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO-INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE( IMA)

Nomenclatura : AS-SM-46-2023-GRC-PER IMA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE GAVIONES para la obra CONSTRUCCIÓN DE PRESA TAHUI del proyecto RECUPERACIÓN DEL SERVICIO ECOSISTÉMICO DE REGULACIÓN HÍDRICA EN LAS MICROCUENCAS DE TOCCOHUANCA, LLANCAMA, LLANQUEMAYO, TAUCABAMBA Y MYSKAUAYCCO DE LA CUENCA MEDIA DEL APURIMAC ¿ EN LOS DISTRITOS DE PARURO, OMACHA, PILLPINTO Y CHINCHAYPUJIO EN LAS PROVINCIAS DE ANTA Y PARARUO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO, META 0048

Ruc/código :	20601548021	Fecha de envío :	22/06/2023
Nombre o Razón social :	INVERSIONES, MATERIALES Y SOLUCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - IMASOL S.A.C.	Hora de envío :	17:56:17

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

De acuerdo al art. 2 literal h) de la LCE, las entidades deben considerar en el diseño y desarrollo de los procedimientos de selección criterios y prácticas que permiten contribuir tanto a la protección medioambiental como social y por ende al desarrollo humano, en ese sentido las entidades deben considerar que las empresas que promuevan el bienestar social puedan diferenciarse de sus competidores ya que ello coadyuvaría a la generación del valor social, teniendo en cuenta que la finalidad de la LCE establecida en el art. 1 de la misma es que la contratación pública tenga repercusión positiva en la vida de los ciudadanos. Así mismo, el literal b) del art. 51.2 del RLCE establece también que los factores de evaluación que deben preverse en las bases sean los relacionados a la sostenibilidad ambiental o social, por ello solicitamos al Comité de Selección incluya como factor de evaluación con 02 (dos) puntos a los postores que cuenten con una de las prácticas del factor de evaluación: PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO (Certificación como ¿Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer¿, o inscripción vigente en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad (REPPCD) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo). Y así mismo, solicitamos se redistribuyan los puntajes a los factores de evaluación.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** IV      **Literal:** B      **Página:** 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

literal b) del art. 51.2 del RLCE art. 2 literal h) de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

no se acoge a fin de garantizar la existencia de pluralidad de marcas y postores con los que se realizo el estudio de mercado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO-INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE( IMA)  
Nomenclatura : AS-SM-46-2023-GRC-PER IMA/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE GAVIONES para la obra CONSTRUCCIÓN DE PRESA TAHUI del proyecto RECUPERACIÓN DEL SERVICIO ECOSISTÉMICO DE REGULACIÓN HÍDRICA EN LAS MICROCUENCAS DE TOCCOHUANCA, LLANCAMA, LLANQUEMAYO, TAUCABAMBA Y MYSKAUAYCCO DE LA CUENCA MEDIA DEL APURIMAC ¿ EN LOS DISTRITOS DE PARURO, OMACHA, PILLPINTO Y CHINCHAYPUJIO EN LAS PROVINCIAS DE ANTA Y PARARUO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO, META 0048

Ruc/código :	20601548021	Fecha de envío :	22/06/2023
Nombre o Razón social :	INVERSIONES, MATERIALES Y SOLUCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - IMASOL S.A.C.	Hora de envío :	17:56:17

**Consulta: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Las Bases Estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD permiten incorporar otros factores de evaluación distintos al precio; por lo que se solicita considerar como Mejoras N° 01 y N° 02: la acreditación de cumplimiento de los ensayos de resistencia a la niebla salina, debido a que éste garantizaría una calidad superior del alambre que conforma el gavión, el que por el uso que tendrán los gaviones no sólo estará en constante contacto con el agua si no con residuos sólidos. de acuerdo a lo siguiente: Menos del 5% de oxidación del acero después de 2500 horas de ensayo; y el ensayo de Kesternich, con el siguiente detalle: Resistencia a la corrosión menos del 5% de oxidación del acero después de 56 ciclos, como mejoras a las especificaciones técnicas; ya que esto permitirá a la Entidad obtenga una diferenciación objetiva entre los postores que puedan acreditar el cumplimiento de estas características que evidentemente mejoran la calidad de los productos a adquirir; los que deberán estar avalados por una entidad distinta al productor a fin de garantizar la imparcialidad de los resultados; y así mismo, con la finalidad de evitar la manipulación de los resultados se requerirá carta de autorización del productor para uso de los ensayos de Kesternich y ensayo de Niebla Salina para el presente proceso de selección; lo que sería incorporado en las Bases Integradas de la siguiente forma:

- Mejora N° 01: Presentación de Ensayo de Niebla Salina: Resistencia al ensayo de niebla salina, menos del 5% de oxidación del acero después de 2500 horas de ensayo, acreditado por un laboratorio de ingeniería una Universidad. ¿ 05 puntos

**Acreditación:**

Presentación del Ensayo de Niebla Salina: Resistencia al ensayo de niebla salina, menos del 5% de oxidación del acero después de 2500 horas de ensayo, acreditado por un laboratorio de ingeniería de institución técnica o académica imparcial, y Carta de autorización del productor para el uso del mismo en el presente proceso de selección.

- Mejora N° 02: Presentación de Ensayo de Kesternich (también conocido como Resistencia a la corrosión o envejecimiento): Resistencia a la corrosión menos del 5% de oxidación del acero después de 56 ciclos, acreditado por un laboratorio de ingeniería de institución técnica o académica imparcial. ¿ 05 puntos

**Acreditación:**

Presentación de Ensayo de Kesternich (también conocido como Resistencia a la corrosión o envejecimiento): Resistencia a la corrosión menos del 5% de oxidación del acero después de 56 ciclos, acreditado por un laboratorio de ingeniería de institución técnica o académica imparcial, y Carta de autorización del productor para el uso del mismo en el presente proceso de selección.

Así mismo, se solicita que los puntajes de los factores de evaluación sean redistribuidos.

**Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: C Página: 29**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

**IMPROCEDENTE:**

MEJORA N° 1: La obra en cuestión es un represamiento de agua para consumo humano, la prueba de niebla salina se utiliza específicamente para evaluar la resistencia a la corrosión de materiales en ambientes con alta concentración de sal, como las áreas costeras donde hay presencia de niebla salina. No se espera una exposición directa a la niebla salina, El revestimiento de PVC en el alambre proporciona una capa de protección contra la corrosión, lo que los hace adecuados para su uso en ambientes de agua dulce.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO-INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE( IMA)

Nomenclatura : AS-SM-46-2023-GRC-PER IMA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE GAVIONES para la obra CONSTRUCCIÓN DE PRESA TAHUI del proyecto RECUPERACIÓN DEL SERVICIO ECOSISTÉMICO DE REGULACIÓN HÍDRICA EN LAS MICROCUENCAS DE TOCCOHUANCA, LLANCAMA, LLANQUEMAYO, TAUCABAMBA Y MYSKAUAYCCO DE LA CUENCA MEDIA DEL APURIMAC ¿ EN LOS DISTRITOS DE PARURO, OMACHA, PILLPINTO Y CHINCHAYPUJIO EN LAS PROVINCIAS DE ANTA Y PARARUO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO, META 0048

---

Especifico

IV

C

29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

MEJORA N°2: El ensayo de Kesternich, es una prueba específica que evalúa la resistencia de los materiales metálicos a la corrosión en ambientes con presencia de gases ácidos. Este ensayo simula condiciones ambientales agresivas, como la exposición a la lluvia ácida.

En el caso de la obra de represamiento con gaviones revestidos con PVC para agua de consumo humano e irrigación , no es necesario realizar un ensayo de Kesternich. Este ensayo está diseñado para evaluar la resistencia de los materiales metálicos a la corrosión en ambientes específicos, como aquellos que contienen gases ácidos, y no es relevante para tu situación particular.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO-INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE( IMA)

Nomenclatura : AS-SM-46-2023-GRC-PER IMA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE GAVIONES para la obra CONSTRUCCIÓN DE PRESA TAHUI del proyecto RECUPERACIÓN DEL SERVICIO ECOSISTÉMICO DE REGULACIÓN HÍDRICA EN LAS MICROCUENCAS DE TOCCOHUANCA, LLANCAMA, LLANQUEMAYO, TAUCABAMBA Y MYSKAUAYCCO DE LA CUENCA MEDIA DEL APURIMAC ¿ EN LOS DISTRITOS DE PARURO, OMACHA, PILLPINTO Y CHINCHAYPUJIO EN LAS PROVINCIAS DE ANTA Y PARARUO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO, META 0048

Ruc/código :	20601556708	Fecha de envío :	22/06/2023
Nombre o Razón social :	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA VULCANO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	21:24:52

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

En Descripción del bien, se menciona que el porcentaje de alambre de amarre para los gaviones de 1m de altura es el 9% y para los gaviones de 0.5m es 7%. Pero no menciona el porcentaje de alambre de amarre para los gaviones colchón de 0.3m . Se sugiere el 6% en función del peso del Gavión , este valor es el que brinda las fabricas nacionales.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 6      **Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge totalmente, se confirma el porcentaje de 6% de alambre de amarre en relación al peso para el gavión colchón

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

El porcentaje de alambre de amarre es 6% en relación al peso del gavión colchón

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO-INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE( IMA)

Nomenclatura : AS-SM-46-2023-GRC-PER IMA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE GAVIONES para la obra CONSTRUCCIÓN DE PRESA TAHUI del proyecto RECUPERACIÓN DEL SERVICIO ECOSISTÉMICO DE REGULACIÓN HÍDRICA EN LAS MICROCUENCAS DE TOCCOHUANCA, LLANCAMA, LLANQUEMAYO, TAUCABAMBA Y MYSKAUAYCCO DE LA CUENCA MEDIA DEL APURIMAC ¿ EN LOS DISTRITOS DE PARURO, OMACHA, PILLPINTO Y CHINCHAYPUJIO EN LAS PROVINCIAS DE ANTA Y PARARUO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO, META 0048

Ruc/código :	20601556708	Fecha de envío :	22/06/2023
Nombre o Razón social :	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA VULCANO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	21:24:52

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

En Dimensiones Geométricas , se menciona calibre mínimo del alambre con revestimiento en mm es 3.40mm, en ese sentido se refiere al diámetro externo. En ese sentido el diámetro sin recubrimiento debería ser 2.40mm , basándonos en que el espesor nominal es 0.5mm , este resultado se basa en la página 22 en el que se detalla que el diámetro de la malla (diámetro externo) 3.70mm= 2.70mm+PVC , teniendo como resultado que el PVC tiene un espesor nominal de 0.50mm . En ese sentido se debe modificar el diámetro de la malla a 2.40mm+PVC , borde : 3.00mm+PVC o en su defecto mencionar que el calibre mínimo con recubrimiento es 3.50mm basándonos en el espesor mínimo de PVC de 0.40mm.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 7      **Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

se acoge parcialmente, pues en el numeral 6.descripcion del bien de la pagina 22 se indica claramente el diametro del alambre de la malla principal siendo de 2.7mm mas PVC, esto es 3.7mm como diametro exterior y el diametro del alambre de borde es de 3.4mm + pvc esto es 4.4mm como diametro exterior; consecuentemente en el cuadro de dimensiones geometricas debera modificarse la columna caalibre minimo del alambre con revestimiento y esta referido a la malla principal del gavión, siendo de 3.7mm.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se modifica cuadro de dimensiones geometricas del numeral 7 del capitulo III pagina 22, debera modificarse la columna caalibre minimo del alambre con revestimiento y esta referido a la malla principal del gavión, siendo de 3.7mm.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO-INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE( IMA)  
Nomenclatura : AS-SM-46-2023-GRC-PER IMA/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE GAVIONES para la obra CONSTRUCCIÓN DE PRESA TAHUI del proyecto RECUPERACIÓN DEL SERVICIO ECOSISTÉMICO DE REGULACIÓN HÍDRICA EN LAS MICROCUENCAS DE TOCCOHUANCA, LLANCAMA, LLANQUEMAYO, TAUCABAMBA Y MYSKAUAYCCO DE LA CUENCA MEDIA DEL APURIMAC ¿ EN LOS DISTRITOS DE PARURO, OMACHA, PILLPINTO Y CHINCHAYPUJIO EN LAS PROVINCIAS DE ANTA Y PARARUO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO, META 0048

Ruc/código :	20601556708	Fecha de envío :	22/06/2023
Nombre o Razón social :	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA VULCANO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	21:24:52

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

En ESPECIFICACIONES TECNICAS en la propiedad de Resistencia a la tracción de la malla (abertura 10x12) se menciona que la resistencia mínima es 35 Kn/m según norma EN 10223-3, en esta norma no se menciona ningún valor solo la actual norma técnica Peruana (NTP 241.125-2021) y la norma Boliviana (NB 710-2015) son las que detallan ese valor. Favor de cambiar de norma de referencia.

**Acápite de las bases :** Sección: Específico      **Numeral:** III      **Literal:** 10      **Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge, se aclara al participante que la Norma EN 10223-3 establece en su numeral 5.2 las características del metal Base de las mallas hexagonales entre ellas la resistencia mínima a tracción estableciendose en esta claramente los rangos en base al que se ha efectuado el requerimiento del area usuaria.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO-INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE( IMA)  
Nomenclatura : AS-SM-46-2023-GRC-PER IMA/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE GAVIONES para la obra CONSTRUCCIÓN DE PRESA TAHUI del proyecto RECUPERACIÓN DEL SERVICIO ECOSISTÉMICO DE REGULACIÓN HÍDRICA EN LAS MICROCUENCAS DE TOCCOHUANCA, LLANCAMA, LLANQUEMAYO, TAUCABAMBA Y MYSKAUAYCCO DE LA CUENCA MEDIA DEL APURIMAC ¿ EN LOS DISTRITOS DE PARURO, OMACHA, PILLPINTO Y CHINCHAYPUJIO EN LAS PROVINCIAS DE ANTA Y PARARUO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO, META 0048

Ruc/código :	20601556708	Fecha de envío :	22/06/2023
Nombre o Razón social :	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA VULCANO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	21:24:52

**Observación: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

En Descripción del bien , se menciona el término ¿Galfan¿ , este termino está patentado por la empresa Maccaferri. Se sugiere suprimir en todas las paginas el termino ¿Galfan¿ evitando de esta manera que los postores presente una sola Marca.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 6 Página: 22**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se efectuará la supresión de la palabra GALFÁN, debiéndose a un error de tipeo o material. Se acoge totalmente.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se suprimirá el término Galfan

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO-INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE( IMA)  
Nomenclatura : AS-SM-46-2023-GRC-PER IMA/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE GAVIONES para la obra CONSTRUCCIÓN DE PRESA TAHUI del proyecto RECUPERACIÓN DEL SERVICIO ECOSISTÉMICO DE REGULACIÓN HÍDRICA EN LAS MICROCUENCAS DE TOCCOHUANCA, LLANCAMA, LLANQUEMAYO, TAUCABAMBA Y MYSKAUAYCCO DE LA CUENCA MEDIA DEL APURIMAC ¿ EN LOS DISTRITOS DE PARURO, OMACHA, PILLPINTO Y CHINCHAYPUJIO EN LAS PROVINCIAS DE ANTA Y PARARUO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO, META 0048

Ruc/código :	20601556708	Fecha de envío :	22/06/2023
Nombre o Razón social :	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA VULCANO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	21:24:52

**Observación: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

En Garantía Comercial se debe aclarar que el tiempo de garantía de 10 años es solo por defectos de fabricación . Debido a que el postor no es responsable por el diseño o cálculos que superen los valores de requerimientos técnicos mínimos

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 11      **Página:** 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

la observacion realizada se entiene como consulta y aclara que, la garantía comercial es sólo por defectos de fabricación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO-INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE( IMA)  
Nomenclatura : AS-SM-46-2023-GRC-PER IMA/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE GAVIONES para la obra CONSTRUCCIÓN DE PRESA TAHUI del proyecto RECUPERACIÓN DEL SERVICIO ECOSISTÉMICO DE REGULACIÓN HÍDRICA EN LAS MICROCUENCAS DE TOCCOHUANCA, LLANCAMA, LLANQUEMAYO, TAUCABAMBA Y MYSKAUAYCCO DE LA CUENCA MEDIA DEL APURIMAC ¿ EN LOS DISTRITOS DE PARURO, OMACHA, PILLPINTO Y CHINCHAYPUJIO EN LAS PROVINCIAS DE ANTA Y PARARUO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO, META 0048

Ruc/código :	20601556708	Fecha de envío :	22/06/2023
Nombre o Razón social :	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA VULCANO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	21:24:52

**Consulta: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

Existe alguna restricción respecto al acceso a la obra que limiten el tránsito como por ejemplo dificultad por el peso de la unidad o debido a que en cierta parte del trayecto se angosta el espacio lo que sugiere transbordo de unidades más pequeñas.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: III      Literal: 14      Página: 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto de la consulta del participante, se aclara que los accesos al punto de entrega son en su mayoría trochas carrozables para ingreso de camión de fuso de 7tn.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO-INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE( IMA)

Nomenclatura : AS-SM-46-2023-GRC-PER IMA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE GAVIONES para la obra CONSTRUCCIÓN DE PRESA TAHUI del proyecto RECUPERACIÓN DEL SERVICIO ECOSISTÉMICO DE REGULACIÓN HÍDRICA EN LAS MICROCUENCAS DE TOCCOHUANCA, LLANCAMA, LLANQUEMAYO, TAUCABAMBA Y MYSKAUAYCCO DE LA CUENCA MEDIA DEL APURIMAC ¿ EN LOS DISTRITOS DE PARURO, OMACHA, PILLPINTO Y CHINCHAYPUJIO EN LAS PROVINCIAS DE ANTA Y PARARUO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO, META 0048

Ruc/código :	20601556708	Fecha de envío :	22/06/2023
Nombre o Razón social :	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA VULCANO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	21:24:52

**Consulta: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

Respecto al Producto¿ ALAMBRE DE AMARRE Y ATIRANTAMIENTO X 25 KG.¿ Simbolizado por el tipo ¿D¿ , dicho ítem es un producto aparte del alambre de amarre que viene con los gaviones tipo A, B y C o en su defecto los gaviones a licitar son gaviones que se consideran sin el adicional de alambre de amarre.

**Acápite de las bases :** Sección: Específico      **Numeral:** I      **Literal:** 1.2      **Página:** 14

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En relación a la consulta del participante, se aclara que los gaviones A, B, C deben contar con su propio alambre de amarre de acuerdo a especificaciones, el alambre de amrre tipo D son rollos adicionales que requiere el proyecto.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null